

ARISTÓTELES

SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE ATENAS (I)

I

1. (Fueron juzgados) por un tribunal compuesto de individuos pertenecientes á las más nobles familias y juramentados sobre los sacrificios (2). El oficio de acusador recayó en Myrón. Los acusados fueron convictos de sacrilegio, sus muertos sacados de sus tumbas y su raza desterrada para siempre. Además de esto, Epiménides, el cretense, purificó la ciudad.

(1) V. el artículo *Un muerto resucitado*, publicado en nuestro número anterior.

La versión inglesa da á las palabras griegas terminación latina, conservando la ortografía griega y señalando la cantidad de la penúltima sílaba. Nosotros hemos adoptado las terminaciones castellanas y el acento ó tilde; pero hemos conservado, en lo posible, la ortografía griega—*N. del T.*

(2) Empieza la narración con el juicio de los Alcmeonidas, por sacrilegio. Cylón, joven noble, intentó apoderarse del poder despótico, por la fuerza, pero habiendo fracasado en su empresa, sus partidarios buscaron asilo en el santuario, del cual sólo pudieron hacerlos salir mediante un salvoconducto. Este fue violado por el Arconte Megacles, perteneciente á la gran casa de los Alcmeonidas, quien les hizo dar muerte á todos. El sacrilegio fue considerado como la causa de todas las desgracias que le sobrevinieron á Atenas, hasta el tiempo en que los Alcmeonidas se sometieron á juicio. Hasta ahora había sido dudosa la fecha de la tentativa de Cylón, pero resulta de este tratado, que ocurrió antes del tiempo de Dracón; y, como Cylón fue vencedor olímpico en 640 a. C., y era en apariencia todavía joven á tiempo de la susodicha tentativa, ésta (que tuvo lugar en un año olímpico) puede calcularse en 632 a. C. La expulsión de los Alcmeonidas no se efectuó sino muchos años después, y la visita de Epiménides para purificar la ciudad de la profanación, que aún parecía traerle mala suerte, no tuvo lugar sino hacia el año 596 a. C., poco después de la legislación de Solón. Aristóteles lleva aquí la historia de la tentativa de Cylón hasta el fin, pero retrocede luego á las reformas de Dracón, las cuales, según la cronología, sucedieron entre la conspiración de Cylón y la expulsión de los Alcmeonidas.

2. Después de este acontecimiento hubo contienda entre las clases superiores y el pueblo. En este tiempo, no sólo la constitución era oligarca en todo respecto, sino que las clases proletarias, hombres, mujeres y niños eran esclavos absolutos de los ricos. Aquéllos eran conocidos con el nombre de *Pélatas* (1) y también de *Hectémoros* (2), porque cultivaban las tierras de los ricos por una sexta parte del producido. Todo el país estaba en manos de unas pocas personas, y si los arrendatarios dejaban de pagar su arriendo, se exponían á pasar al estado de esclavitud, ellos y sus hijos. Sus personas eran hipotecadas á los acreedores; costumbre que prevaleció hasta los tiempos de Solón, quien fue el primero que apareció como defensor de los derechos del pueblo. Pero lo más triste y duro era la condición de las masas; era el hecho de que ellas no tenían participación alguna en los empleos (3) que entonces existían bajo la Constitución. Era también gente descontenta por entero con su suerte, porque, en lo general, no tenían participación alguna en la cosa pública.

3. Ahora bien, la constitución antigua, tal como existía en tiempo de Dracón, estaba organizada de la siguiente manera: Los magistrados se elegían según su nacimiento y riquezas. Al principio eran vitalicios; después fueron elegidos para períodos de diez años (4). Los primeros magistrados, tanto en tiempo como en importancia, eran el Rey,

(1) Esta palabra es usada por Plutarco para representar el "cliente" romano; pero la posición de los *Pélatas* griegos parece haber sido muy inferior á la del cliente romano, y más bien corresponde á la del antiguo "siervo de la gleba."

(2) Tenedores de la sexta parte.

(3) La palabra correspondiente á ésta en el griego es ilegible en el manuscrito. Es incierto si "empleos" es la acción verdadera.

(4) Parece que la monarquía absoluta terminó con Codro, cuya fecha tradicional es hacia el año 1066 a. C. Con el advenimiento de su hijo Medón, se operó, evidentemente, un cambio en la naturaleza del poder real, según se colige del principio de la frase de Aristóteles. Parece que el Areópago (de cuyo origen nada sabemos, aunque si consta que existió desde época remota y tuvo mucho poder), elegía por vida

el Polemarca (comandante en guerra), y el Arconte. El más antiguo de estos cargos fue el de Rey, el cual existió desde el principio. A esto se añadió, en segundo término, el de Polemarca, por razón de que algunos reyes eran débiles en la guerra, y de aquí que Ion (1) fuese obligado á aceptar la dignidad en ocasión de necesidad urgente. El último de estos tres empleos era el de Arconte, creado según las mejores autoridades, en tiempos de Medón. Otras lo ponen en tiempo de Acasto (2), y aducen como prueba el hecho de que los nueve Arcontes, al prestar juramento de su cargo, dicen: "como en los días de Acasto," lo cual parece indicar que fue en su reinado cuando los descendientes de Codro abandonaron parte de sus prerrogativas en favor del Arconte. No es asunto que importe mucho; y de todos modos, que el empleo de Arconte fue el último que se creó en esa época, lo demuestra el hecho de que el Arconte no toma parte alguna en los sacrificios tradicionales, como el Rey y el Polemarca, sino sólo *en los de origen más reciente*.

De modo, pues, que fue en época muy posterior cuando el cargo de Arconte vino á tener importancia, debido á graduales aumentos del poder. Los Tesmótetas (3) fueron nombrados muchos años después, cuando estos cargos fueron anuales, y el objeto de su creación fue que pudiesen

á un rey, entre los individuos de la real casa, y á él se asociaban el Polemarca y el Arconte. En el año 752 a. C. el título de Arconte se trasladó del tercero al primer Magistrado. Todavía se elegía de entre la casa real, pero su período se limitó á diez años, y el título de rey lo tomó el segundo Magistrado con funciones enteramente sacerdotales. Después de los cuatro primeros Arcontes que gobernaron bajo estas condiciones, el empleo quedó abierto á los *Eupatridas* ó nobles. En el año de 682 a. C. un cuerpo de nueve Arcontes anuales fue sustituido al Arconte decenal.

(1) Se dice que Ion vino en ayuda de su abuelo Erechteo, cuando éste guerreó con Eumolpos de Eleusis, y en tal ocasión se le nombró Polemarca, ó Comandante en Jefe de los Atenienses.

(2) Sucesor de Medón.

(3) Los seis Arcontes más jóvenes.

consignar por escrito todas las decisiones legales y ser sus guardianes, con el fin de hacer justicia contra los transgresores de la ley. Por consiguiente, este empleo, entre los ya citados, nunca duró más de un año.

Véase, pues, cómo estos magistrados tienen precedencia sobre los otros en orden de tiempo. En aquella época, los nueve Arcontes no vivían juntos. El rey ocupaba el edificio conocido hoy con el nombre de Bucolio, cerca del Pritaneo, como lo atestigua el hecho de que aun hoy día el matrimonio de la esposa del rey con Dyonisio (1), se efectúa allí. El Arconte vivía en el Pritaneo, y el Polemarca en el Epiliceo. Este edificio se llamó antiguamente el Polemarqueo, pero después de que Epilico (durante el término de su administración, como Polemarca) lo reedificó y arregló, vino á llamarse el Epiliceo. Los Tasmótetas ocupaban el Tesmoteteo. Pero en tiempo de Solón, todos ellos vinieron á ocupar el Tesmoteteo. Tenían poder propio para decidir causas, no como ahora, que apenas se encargan del proceso preliminar. Tal era, pues, el modo de ser de las magistraturas.

El Consejo del Areópago tenía como deber constitucional la protección de las leyes: pero en realidad de verdad, administraba la parte mayor y más importante del gobierno del Estado; imponía castigos personales y multas á todos aquellos cuya conducta era reprensible. Fue esto resultado natural de que los Arcontes fuesen elegidos por sus calidades de noble cuna y riquezas, y de que el Areópago se compusiese de aquellos que habían servido como Arcontes; por lo cual el empleo de miembro del Areópago es el único que ha continuado vitalicio hasta el día presente.

4. Tal fue, en esbozo, la primera constitución; pero no mucho tiempo después de los sucesos referidos, en el Ar-

(1) La esposa del rey-arconte celebraba todos los años la ceremonia de su casamiento con el dios Dyonisio, en la fiesta de los Antesterios.

contado de Aristaichmes (1), hizo Dracón sus leyes, cuya organización tuvo la forma siguiente. Se daba franquicia á todos los que pudieran dotarse de equipo militar completo. Los nueve Arcontes y los Tesoreros eran elegidos entre aquellas personas cuya propiedad no tuviese gravamen ó hipoteca, y que alcanzase al valor de diez minas; los oficiales menos importantes, entre los que pudieran dotarse con equipo militar, y los Generales (*Strategoí*) y comandantes de la caballería (*Hipparchoi*) entre aquellos que tuviesen propiedad no gravada, de valor de cien minas y cuyos hijos, de legítimo matrimonio, fuesen mayores de diez años.

Esta ley se aplicaba á los *Prytanes* (2), los *Strategoí* y los *Hipparchoi* (3)..... También debía existir un concilio compuesto de cuatrocientos un miembros, elegidos á la suerte entre los que poseían la franquicia. Tanto para ésta como para las otras magistraturas (4), se echaba suerte entre individuos mayores de treinta años y ninguno podía servir dos veces hasta que á todos les hubiera tocado su turno. Si algún miembro del consejo dejaba de asistir á las sesiones, pagaba una multa: de tres dracmas, si era Pentacosimedimno; de dos, si era Caballero, y de uno, si era

(1) Sobre este Arconte nada más se sabe, pero la fecha tradicional de Dracón es el año 621 a. C.

(2) Los *Prytanes* fueron Presidentes del Consejo y de la Asamblea en los últimos tiempos. Véase Cap. 43. No hay seguridad de que hubiesen existido hacia el tiempo de Dracón, pero es probable que se les creó para la Presidencia de la nueva Asamblea fundada por este legislador y compuesta de individuos que pudiesen dotarse de un equipo completo de soldado de infantería.

(3) El resto de la frase está mutilado en el manuscrito.

(4) Es decir: las otras magistraturas cuya elección se hacía por suerte. No quiere decir que todos los Magistrados eran elegidos por suerte. Tal no era el caso. Esta clase de elección aparece aquí por vez primera en la política ateniense. La idea de la elección era que todo individuo que tenía la franquicia era apto para ejercer el cargo y lo ejercía por turno, pero se echaba á la suerte el orden en que debían elegirse.

Zeugites (1). El Consejo del Areópago era guardián de las leyes y ejercía vigilancia sobre los magistrados, á fin de que éstos cumpliesen todos los deberes de su cargo, de acuerdo con las leyes. Cualquier persona que se considerase perjudicada en sus derechos, podía presentar su queja ante el Areópago, junto con la prueba de que la ley había dejado de cumplirse, en su daño. Mas como antes se ha dicho, la gente del pueblo se hipotecaba á sus acreedores, y la tierra estaba en manos de unos pocos.

5. Ahora bien, en vista de la organización de la constitución, y de que la mayoría estaba esclavizada á unos pocos, el pueblo se levantó contra la aristocracia. La lucha fue encarnizada, y por mucho tiempo estuvieron enfrentados los dos partidos, hasta que al fin (2), de común acuerdo, nombraron á Solón árbitro y Arconte, y le encomendaron formar nueva constitución. La causa inmediata de su nombramiento fue un poema suyo, que empieza así:

"Veo, y en mi corazón se anida la tristeza, cuando miro el hogar antiquísimo de la raza Jónica, primitiva" (3), y así continúa (4) luchando y disputando á favor de ambos partidos hasta que acaba por aconsejarles que se pongan de acuerdo y terminen sus diferencias.

Por su nacimiento y buena fama, Solón fue uno de los hombres principales de su tiempo, pero por su riqueza y posición pertenecía á la clase media, según se comprende por muchas circunstancias, y más especialmente por su pro-

(1) El significado de estas expresiones se explica en el capítulo 7. No hay seguridad de que esta división de clases, según la cuantía de la propiedad, existiese antes de Solón.

(2) La fecha tradicional de la legislación de Solón es el año 594 a. C.

(3) Un pasaje de extensión considerable, el cual con evidencia es de este poema, es citado por Demóstenes (de Fals. Leg., cap. 255), pero este principio no era conocido, como tampoco los cuatro versos que más adelante se copian.

(4) Es en extremo difícil la lectura del manuscrito en este punto. Tal vez debe restaurarse así: "y así continúa, por todo el poema, luchando y disputando, etc."

pio testimonio en estos versos donde condena la avaricia de los ricos:

Mas vosotros que abundáis en bienes y holgáis; refrenad vuestro espíritu avasallador; humilladlo: que vuestro corazón, si es grande, sepa abatirse. No obtendréis todo cuanto deseáis; nosotros no estaremos sujetos perpetuamente.

En verdad, él siempre atribuye el origen del conflicto á los ricos, y por consiguiente en el principio de su poema dice que tienen "el amor de la riqueza y la mente altanera," queriendo decir evidentemente que esta fue la causa del conflicto.

6. Tan pronto como Solón tomó las riendas del Gobierno, libertó al pueblo, de una vez y para siempre, por la prohibición de hacer préstamos en que se ofreciera como garantía la persona del deudor: al mismo tiempo dictó leyes por las cuales canceló todas las deudas públicas y privadas. Esta medida generalmente es llamada *Seisachtheia* (remoción de la carga), puesto que por ella el pueblo se vio libre de la carga que lo oprimía. Por esta ley juzgan algunos el carácter de Solón. Sucedió que, cuando iba á poner en fuerza la *Seisachtheia*, dio á conocer su intento á algunos miembros de la aristocracia, y ellos, según dicen los partidarios del pueblo, engañaron á Solón; según afirman sus enemigos lo hicieron cómplice del fraude. El caso es que esas personas tomaron dinero prestado y compraron gran cantidad de tierras, y así, cuando poco después se cancelaron todas las deudas, se enriquecieron; y éste, según dicen, fue el origen de las familias consideradas como tenedoras de la riqueza, desde tiempos legendarios. Sin embargo, la opinión de los partidarios del pueblo es la más probable. Porque un hombre como Solón, tan moderado y justo en sus actos, que hubiera podido entronizarse como tirano y pisotear las leyes, y, no obstante, prefirió granjearse la animosidad de ambos partidos, y pospuso al honor y al bienestar nacional su personal engrandecimiento, no podía manchar sus manos con negociación tan degradante. Que tuvo el poder absoluto y que usó de él para remediar los males de la nación, es he-

cho que él mismo atestigua en sus poemas y ha sido por todos admitido; por consiguiente, consideramos tal acusación como falsa.

7. Solón en seguida elaboró una constitución y dictó nuevas leyes, y las de Dracón dejaron de cumplirse, salvo en lo que se refería al asesinato. Estas leyes fueron inscritas sobre las columnas (1) y puestas en el vestíbulo del Rey, y todos juraron obedecerlas; y los nueve Arcontes juraron sobre la piedra (2), y declararon que si alguno dejase de cumplir una de ellas, tendría que erigir una estatua de oro.

Tal es el origen del juramento, que prestan hasta el día de hoy. Solón dictó sus leyes para un espacio de cien años, y su manera de organizar su constitución, fue la siguiente: De toda la propiedad capaz de avalúo, hizo una división en cuatro clases, á saber: (3) *Pentacosímedimnos*, *Caballeros*, *Zeugites* y *Thetes* (4). A las tres primeras divisiones asignó el empleo de las varias Magistraturas, es decir, Arcontes, Tesoreros, Comisionados para los contratos públicos (Poletas), los Once (5), los empleados de Hacienda (Colácretas) (6) dando empleos á cada clase, se-

(1) Es decir, las bien conocidas columnas ó como se cree que fueron, tablillas triangulares de madera, en forma piramidal.

(2) Véase capítulo 55, hacia el fin.

(3) Esta división se ha atribuido universalmente á Solón. Lo que en realidad hizo él, fue darle importancia al derecho de propiedad, el cual antes no tenía conexión alguna con la organización política. Tomó, pues, como base de su constitución, el considerar en los ciudadanos, la cualidad de riqueza en vez de la de nacimiento.

(4) *Pentacosímedimnos* significa el que posee 500 medidas, como se explica en el texto; Caballero, el que podía poseer y mantener un caballo; *Zeugites*, el poseedor de una yugada de bueyes. Los *Thetes* eran originalmente los siervos trabajadores de los campos.

(5) Superintendentes de la prisión de estado; véase capítulo 52.

(6) Estos empleados, cuyas funciones eran al principio recoger los restos del sacrificio, fueron en tiempos remotos los oficiales del Tesoro; colectores de impuestos que pasaban á los Tesoreros para que los guardasen. En últimos tiempos, parece que los Colectores dejaron de existir, Aristóteles no los menciona en su enumeración de los empleados de su época.

gún el valor de su propiedad, tal como había sido tasada. A los que se contaban entre los *Thetes*, no les daba nada, salvo un puesto en la Asamblea y en los jurados. Para que un hombre se contase entre los *Pentacosímedimnos*, tenía que sacar, de su propia tierra, quinientas medidas, ya fuese de sólido ó líquido (grano ó bebida). Los Caballeros debían hacer trescientas medidas, ó como algunos dicen, debían ser capaces de mantener un caballo. En apoyo de esta última versión aducen el nombre de la clase, la que puede suponerse se derivaba de hecho tal, ó también por ofrendas votivas de tiempos pasados; porque en el Acrópolis hay una ofrenda votiva, una estatua de Díphilo (1), con esta inscripción:

El hijo de Díphilo, el noble Anthemión,

Levantado de entre los *Thetes*, llegó á ser Caballero.

Y como grata ofrenda á los dioses, por su promoción, trajo de este corcel la escultura.

Y hay un caballo junto al hombre, lo cual parece indicar el significado que debía tener el rango de Caballero.

Al mismo tiempo parece más razonable suponer que esta clase, así como la de los *Pentacosímedimnos*, se definía por la posesión de una renta que constara de cierto número de medidas. Los que se contaban como *Zeugites* debían producir doscientas medidas. El resto eran *Thetes* y no podían ser elegidos para ningún empleo. De aquí el que, aun hoy día, cuando á algún candidato para empleo se le pregunta á qué clase pertenece, jamás dice que pertenece á los *Thetes*.

8. Solón decretó que las elecciones para los varios empleos debían hacerse á la suerte, entre candidatos escogidos por cada una de las tribus. Cada tribu escogía diez candi-

(1) Mr. A. S. Murray ha indicado que esto debe ser un error ó de Aristóteles ó del copista. La estatua levantada por Anthemión debe haber sido la suya, no la de su padre, puesto que el último, como la inscripción lo prueba, no podía en propiedad ser representado con un caballo, siendo un miembro de los *Thetes*. Debemos, por consiguiente, leer: "una estatua de Anthemión, hijo de Díphilo."

datos para los nueve Arcontados, y entre éstos se echaba á la suerte. De aquí la costumbre, imperante todavía, de que cada tribu escoja diez candidatos á la suerte, y de nuevo la suerte se eche entre éstos. Una prueba de que Solón regularizó las elecciones para los empleos, según la propiedad de las clases, se halla en la ley, aún vigente para la elección de Tesoreros, que dispone que éstos sean escogidos entre los Pentacosiomedimnos (1). Tal fue la legislación de Solón, respecto á los nueve Arcontes; mientras que en tiempos primitivos el Consejo del Areópago (2) citaba á personas competentes, según su juicio, y las nombraba por un año para los diferentes empleos. Había cuatro tribus como antes y cuatro reyes de tribu. Cada tribu estaba dividida en tres Trittyes (=Tercios) con doce Naucrarias (3) en cada una; y las Naucrarias tenían á su cabeza oficiales llamados Naucrarios, cuyo deber era vigilar las rentas y los gastos. De aquí que entre las leyes de Solón (obsoletas hoy, como es natural) esté la de que los Naucrarios deben percibir y gastar de la reserva ó tesoro de las Naucrarias. También nombró Solón un Consejo de cuatrocientos: ciento de cada tribu; pero él todavía asignó al Areópago la superintendencia de las leyes. Este continuó, como antes,

(1) Que esta calificación era puramente nominal en tiempo de Aristóteles, aparece en el capítulo 47, donde se expresa que la persona favorecida por la suerte, tiene el empleo aun cuando sea pobre.

(2) Esta razón es de gran valor, puesto que nada se sabía sobre el modo de elegir los Arcontes, antes de Solón. Las elecciones del Areópago, que pueden haber empezado en un tiempo tan remoto como el de los primeros sucesores de Codro, duraron aparentemente hasta las reformas de Dracón, por las cuales la franquicia se concedía á todos los que pudieran proveerse de un equipo militar; los magistrados fueron probablemente elegidos, de ahí en adelante, en la *Eclesia* General ó Asamblea.

(3) Aparece en el capítulo 21 que las Naucrarias eran divisiones locales, las que, bajo la constitución de Cleistenes, fueron reemplazadas por las demes. La división de tribus en Trittyes y Naucrarias existía antes del tiempo de Solón, según se ve en Herodoto (V. 71). Aquí se mencionan únicamente como que continuaban bajo la constitución de Solón, sin que fuesen creados por este legislador.

siendo el guardián de la Constitución en general; mantenía vigilancia sobre los ciudadanos, en los negocios de mayor importancia, y corregía los transgresores. Tenía poder completo para imponer multas ó castigos personales. El dinero percibido de las multas se traía al Acrópolis, sin dar la razón del castigo. También le dio Solón el poder de juzgar á los que conspiraban contra el Estado. Tales fueron las ordenanzas de Solón respecto al Concilio del Areópago.

Viendo, además, que el Estado era á menudo presa de revueltas intestinas, en las cuales muchos de los ciudadanos permanecían indiferentes aguardando el resultado de los acontecimientos, dictó una ley que disponía que aquellos individuos indiferentes en tiempo de facciones civiles que no tomasen las armas por alguno de los partidos, perderían sus derechos de ciudadanía y dejarían de tener parte en la cosa pública.

9. Tal, pues, fue su legislación concerniente á los magistrados de la nación. Hay tres puntos en esta constitución de Solón, que parecen ser sus rasgos más democráticos: el primero y más importante, la prohibición de préstamos bajo la seguridad de la misma persona del deudor; segundo, el derecho de toda persona que así lo quisiera, de promover juicio en favor de cualquiera á quien se hubiese hecho daño; tercero, la apelación á las cortes de justicia; y es por medio de esta última, según dicen, como el pueblo ha adquirido su mayor fuerza, puesto que, cuando la democracia es dueña del poder de votar, lo es también de la constitución (1). Además, como las leyes no fueron

(1) Este fue, sin duda, uno de los factores más importantes en el desarrollo de la democracia ateniense. Los grandes jurados (éstos se componían de varios centenares de miembros), que tomaban asiento en las cortes atenienses y dictaban la sentencia, así como decidían sobre la culpabilidad del acusado, representaban prácticamente la voz del pueblo, y como todos los magistrados tenían que someterse á examen ante las cortes de justicia al fin de su período de magistratura, la democracia tenía un medio expedito para asegurar la obediencia á sus deseos. El "poder votante" es, en consecuencia, aquel que se ejercía al dar el veredicto y la sentencia.

dictadas en términos sencillos y explícitos (como la concerniente á herencias y pupilaje del Estado), ocurran inevitablemente disputas, y los tribunales tenían que decidir sobre todo asunto, ya fuese público ó privado. Algunos creen, en verdad, que Solón deliberadamente dictó sus leyes de una manera indefinida para dejar al pueblo ocasión de llegar á una decisión final. Esto, sin embargo, no es del todo probable, y la razón, sin duda, era que es imposible obtener una perfección ideal al hacer una ley en términos generales; y debemos juzgar de las intenciones de Solón, no por los resultados del día presente, sino por el tenor general del resto de su legislación.

10. Estas parecen ser las facies democráticas de sus leyes; pero además, antes del período de su legislación decretó la abolición de las deudas, y después de ella el aumento en el tipo de pesas y medidas, y de la moneda. Durante el período de su magistratura, las medidas eran mayores que las de Pheidón, y la *mina*, que antiguamente contenía cerca de setenta (1) dracmas, fue elevada á cien dracmas completas. El tipo de la moneda en los antiguos tiempos era la pieza de dos dracmas.

También señaló como patrón de la moneda corriente la proporción de sesenta minas al talento, y la mina fue también distribuída en estáteres (2) y otras monedas inferiores.

11. Cuando hubo completado la organización de la constitución de la manera que se ha descrito, se halló acosado por el pueblo que venía á él y le importunaba por causa de sus leyes, criticando aquí, interrogando allá, hasta que, no queriendo ni alterar lo que había hecho ni

(1) El número exacto era setenta y tres; es decir, setenta y tres de los antiguos dracmas se acuñaron al valor de ciento de los nuevos. El resultado de esto fue sustituir el *standart* de moneda euboico por el aeginetano, y el objeto de Solón, sin duda, fue el de estimular el comercio ateniese con el de las grandes ciudades comerciales de Eubea y Asia Menor, que usaban el mismo tipo de moneda.

(2) El estáter era una pieza de cuatro dracmas.

ser objeto de malas voluntades, si permanecía en Atenas, emprendió un viaje de diez años á Egipto, á las cercanías de la ciudad de Canopo, con el objeto combinado de viajar y negociar.... Consideraba él que no había necesidad de su presencia para explicar sus leyes, las que debían ser obedecidas tal como se habían escrito. Además, su posición en ese tiempo era asaz delicada, por razón de que muchos miembros de la clase alta se le habían separado á causa de su abolición de las deudas, y se había enajenado la buena voluntad de ambos partidos, contrariados como estaban por el estado de cosas que él había creado. La masa del pueblo había esperado de él una nueva y completa distribución de la propiedad; y la clase alta esperaba que volvería todo á su prístino estado; y por cuanto defraudó unas y otras esperanzas, fue visto con hostilidad por ambas clases. Habría podido tornarse un déspota al echarse en brazos de cualquiera de los dos partidos, mas prefirió incurrir en la enemistad de ambos para salvar la patria y establecer las mejores leyes que posible fuese.

12. La verdad de estas miras de la política de Solón se admite hoy por el común consentimiento de todos y por la mención que él mismo hace de ella en sus poemas (1). Así:

Yo di á la masa del pueblo, el puesto que á sus necesidades convenía.

No le quité su honor ni concedí nada á su codicia,

Pero aquellos que eran ricos en poder, grandes por la gloria y la fortuna,

(1) Las primeras dos citas se conocían ya, aunque la última parte de la segunda ocurre en la colección adscrita á Teognis, y sólo la primera parte se conoció como de Solón. El tercer pasaje es enteramente nuevo, pero el cuarto y quinto son citados por Plutarco, y parte del sexto y el séptimo por Aristides. Los tres pasajes restantes, que pertenecen todos á un poema, eran conocidos antes casi en su totalidad, pero los dos primeros versos eran nuevos, como también la segunda de las tres citas. Esta repetición al principio del tercer pasaje de una frase usada en el primero, ha causado hasta aquí alguna confusión de las dos citas.

Nada de mí temieron que oscureciese su esplendor ni rebajase su destino,

Sobre ambos extendí mi escudo, y á su vista todos fueron salvos,

Y quise que ninguno de los dōs triunfara cuando el triunfo no era justo.

Otra vez declara cómo debía tratarse la masa del pueblo:

Así el pueblo escuchará mejor la voz de sus jefes,

Cuando no se afloja la rienda en demasía ni reina la violencia;

Porque la saciedad engendra la presunción, que desprecia la autoridad moral;

Como es el caso cuando se concede riqueza ilimitada á gentes de vulgar entendimiento.

En otra parte habla de las personas que querían nueva distribución de la tierra.

Vinieron, pues, en busca de pillaje, y su codicia no tenía límite. Pareciéndole á cada uno de ellos que hallaría riqueza ilimitada. Y que yo, bajo suaves apariencias, escondía crueles pensamientos. Vana y placenteramente lo soñaron; mas ahora alzan furiosa algarabía, y me miran con rabia, y sus ojos me lanzan miradas rencorosas. No hay allí justicia. Todo lo que prometí hube de cumplirlo con buena voluntad y la ayuda de los dioses. Nada aventuré que necedad pudiera llamarse. Jamás me complací en gobernar con poder de tirano, ni en ver á los dignos y á los bajos juntamente participar, en proporciones iguales, la rica patria de nuestra raza.

Una vez más habla del abandono de las clases pobres y de aquellos que antes gemían en servidumbre, pero fueron redimidos debido á la *Seisachthea*:

Del modo como libré á la martirizada y doliente muchedumbre, de todos los males que la aquejaban, Tú, oh! madre poderosa de los dioses del Olimpo, oscura tierra; tú puedes atestiguar que de tu seno quité las barreras (1) que profundamente allí se habían clavado.

(1) Eran éstas las columnas erigidas en las tierras hipotecadas para recordar el gravamen.

Y te libré á ti, antes esclava. Y muchos hombres á quienes la ley ó el fraude desterrado habían, como un esclavo de sus hogares, yo traje de nuevo á Atenas; y muchos desterrados de la patria por el peso opresor de las deudas, que no hablaban ya la dulce lengua ateniense, otra vez aquí les conduje; y á aquellos que en vil servidumbre aquí gemían bajo el ceño del amo, les di libertad. Así el poder y el derecho se ayuntaron, puesto que por la fuerza de la ley alcancé el fin y cumplí lo prometido. Leyes iguales di para los buenos y los malos, y con mano igual administré justicia á todos. Mas si otro hubiera manejado el aguijón; ese otro, movido por maldad y codicia, no habría apartado al pueblo de la lucha. Porque si yo concedido hubiera á algunos la medida de su deseo, entonces la malicia de sus enemigos ¿á cuántos no hubiera llevado á la miseria? Así me sostuve en medio de todos, y á todos hice frente como un lobo, cercado por la jauría.

Y otra vez vitupera á ambos partidos por sus murmuraciones en los tiempos subsiguientes:

Si uno culpase á quien culparse debe; si no fuera por mí, jamás habría el pueblo, ni en sueños, contemplado esta bonanza. Pero hombres mejores, hombres de buena vida, debieran alabarme y cortejar mi amistad.

Porque si otro, como él dice,³ hubiera llegado el alto puesto que él tuvo;

No habría contenido al pueblo, ni habría descansado hasta robar la crema de la leche. Mas yo firme me mantuve en medio de ellos, é impedí la lucha.

(Continúa)

